



Resolución del Vicerrectorado de Investigación por la que se hace pública la Relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas del PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS PREDOCTORALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS (Publicada el 10 de octubre de 2022)

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este vicerrectorado, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UPV POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATOS PREDOCTORALES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN COLABORACIÓN CON EMPRESAS (Publicada el 10 de octubre de 2022)

RESUELVE:

PRIMERO.- Publicar en la web de la Universitat Politècnica de València (en la dirección siguiente <http://www.upv.es/entidades/VINV/>) la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la citada convocatoria

SEGUNDO.- Las personas solicitantes excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación publicada, podrán, en el caso de error subsanable o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos. La brevedad de este plazo se establece, tal y como exigen los artículos 68.1 y 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, para poder cumplir con las condiciones y plazos establecidos en el Convenio de Colaboración entre la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital y la Universidad Politècnica de Valencia para la Realización de Doctorados en Colaboración con Empresas en la que se sustenta esta convocatoria. En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse los mismos, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los candidatos comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación provisional de excluidos, sino, además, que sus nombres y datos constan correctamente en la relación de admitidos. No se podrán reformular las solicitudes presentadas, subsanándose únicamente la documentación requerida.

TERCERO.- Las alegaciones se cumplimentarán por vía electrónica, por las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, accediendo al Registro Electrónico General de la Administración General del Estado en la siguiente dirección web <https://rec.redsara.es/>. Para el acceso a dicho formulario se requiere identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidos en el registro electrónico común, excepto las personas físicas residentes en el extranjero, que podrán utilizar cualquiera de las formas de presentación que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para completar con éxito el proceso de subsanación, deberá realizar los siguientes pasos dentro del plazo estipulado:

- Identificarse electrónicamente en el Registro Electrónico General de la AGE.
- Dirigir la documentación al organismo "Servicio de Gestión de la i D i" (Universitat Politècnica de València), indicando en el asunto la convocatoria correspondiente.
- Anexar la documentación requerida para cada subsanación o reclamación.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

-Registrar electrónicamente la solicitud.

Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Administración, no sea posible completar los pasos anteriores por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar la documentación por medios no electrónicos de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por otro lado, aquellas personas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, podrán optar por presentar la documentación electrónicamente, conforme a lo anteriormente indicado, o bien por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

València, a 27 de octubre de 2022

Fdo.: María Belén Picó Sirvent
Vicerrectora de Investigación



ANEXO I. Relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas (PLAZO DE SUBSANACIÓN, 5 DÍAS HÁBILES).

RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

SOLICITANTE
Morella Aucejo, Ángela
Osset Trenor, Paloma Pilar
Pallás Cervera, Borja
Uberti Pinto, Douglas
Tinitana Bayas, Raisa Margarita

RELACIÓN DE SOLICITUDES EXCLUIDAS INDICANDO EL MOTIVO DE EXCLUSIÓN Y EL PLAZO DE SUBSANACIÓN

SOLICITANTE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
Conejero Leo, Lucía	1
Coronado Martín, Alberto	2
García Manglano, Sofía	3,4,5
Maza Pino, Anny Michelle	6
Schellaert, Wout	7

Descripción de las causas de exclusión.

Código	MOTIVO DE EXCLUSIÓN (PLAZO DE SUBSANACIÓN 5 DÍAS HÁBILES)
1	No cumplir con requisito de la convocatoria: No matriculada ni admitida en el curso 2022/2023 a fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes
2	Documento dañado: Certificado o "hace constar" del Centro responsable de la titulación en la Universidad que corresponda, donde se especifique el número que ocupa el solicitante en la promoción correspondiente, y el número total de alumnos de la promoción.
3	Documento con firma errónea: Impreso 3 -Datos curriculares del Director UPV
4	No aporta documento referido al grado: Certificado o "hace constar" del Centro responsable de la titulación en la Universidad que corresponda, donde se especifique el número que ocupa el solicitante en la promoción correspondiente, y el número total de alumnos de la promoción.
5	No aporta la documentación acreditativa de los méritos incluidos en el CV.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

6	Documento sin firma: Certificado o "hace constar" del Centro responsable de la titulación en la Universidad que corresponda, donde se especifique el número que ocupa el solicitante en la promoción correspondiente, y el número total de alumnos de la promoción.
7	No aporta Certificado o "hace constar" del Centro responsable de la titulación en la Universidad que corresponda, donde se especifique el número que ocupa el solicitante en la promoción correspondiente, y el número total de alumnos de la promoción.